

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Jiménez y Aquiles Serdán de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ Y LICENCIADA MARIA TERESA ORTUÑO GURZA, DELEGADA EN EL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PLANEACION Y EVALUACION Y EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JESUS MIGUEL SAPIEN PONCE Y LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ, RESPECTIVAMENTE, Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. ALEJANDRO CANO RICAUD, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, C.P. JAVIER ORTIZ SAHAGUN Y C.P. RAMIRO VALLES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. BERNARDO AVITIA TALAMANTES, LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA, LIC. MA. DEL SOCORRO AGUIRRE GARCIA Y C.P. JORGE CHAVEZ DELGADO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, REPRESENTADO POR LOS CC. PROF. ISRAEL BELTRAN MONTES, LIC. ELIODORO JUAREZ GONZALEZ, C.P. IRMA HERNANDEZ RUIZ Y VICTOR DE LA GARZA ANDRADE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. RAMON JAIME BANDA CALDERON, LIC. LEOPOLDO FRANCISCO ACOSTA CANO DE LOS RIOS, C.P. MARIA DOLORES ACOSTA CANO Y MARIA DEL ROSARIO VALLES SOSA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, REPRESENTADO POR LOS CC. LUIS ANGEL MACHUCA JURADO, PROF. RAYMUNDO DELGALDO JUAREZ, C.P. JOSE JESUS GUERRERO SANCHEZ Y JUAN FRANCISCO ASENCIO ASENCIO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los

titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, así como en lo previsto por los artículos 93 fracciones III y XXXIX, 125, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 24, 26 y 26 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1, 8 inciso b), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, los artículos 1, 2, 3, 8 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, los artículos 28, 29, 35 fracción II, 63 y 64 del Código Municipal del Estado de Chihuahua las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

### CAPITULO II

#### DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO". Por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades:

Ciudad
Chihuahua
Hidalgo del Parral
Cuauhtémoc
Jiménez
Aquiles Serdán

### CAPITULO III

#### DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

##### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

###### Distribución Federal

**CUARTA.-** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad de: \$22'222,205.51 (veintidós millones doscientos veintidós mil doscientos cinco pesos 51/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos de la siguiente manera:

Para el Municipio de Chihuahua la cantidad de \$8'503,295.01 (ocho millones quinientos tres mil doscientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.).

Para el Municipio de Hidalgo del Parral la cantidad de \$6'628,362.85 (seis millones seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos pesos 85/100 M.N.).

Para el Municipio de Cuauhtémoc la cantidad de \$2'966,940.57 (dos millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 57/100 M.N.).

Para el Municipio de Jiménez la cantidad de \$2'489,410.88 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 88/100 M.N.).

Para el Municipio de Aquiles Serdán la cantidad de \$1'634,196.20 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 20/100 M.N.).

**QUINTA.-** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.-** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

### III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

#### Distribución Estatal

**SEPTIMA.-** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$22'222,205.51 (veintidós millones doscientos veintidós mil doscientos cinco pesos 51/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo 1, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado aportará \$11'111,102.76 (once millones ciento once mil ciento dos pesos 76/100 M.N.).

El Municipio de Chihuahua aportará \$4'251,647.51 (cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 51/100 M.N.).

El Municipio de Hidalgo del Parral aportará \$3'314,181.43 (tres millones trescientos catorce mil ciento ochenta y un pesos 43/100 M.N.).

El Municipio de Cuauhtémoc aportará \$1'483,470.29 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 29/100 M.N.).

El Municipio de Jiménez aportará \$1'244,705.44 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 44/100 M.N.).

El Municipio de Aquiles Serdán aportará \$817,098.10 (ochocientos diecisiete mil noventa y ocho pesos 10/100 M.N.).

### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas
4,444

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, que formará parte del presente Acuerdo.

## CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

**NOVENA.-** El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a “LOS MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes se comprometen a:

**A) “LA SEDESOL”**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación Estatal apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”:**

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, se hará por conducto de “EL ESTADO”, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

## CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

**DECIMA SEGUNDA.-** “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea “LOS MUNICIPIOS”, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a “LA SEDESOL” en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes del avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.-** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

#### CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEXTA.-** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", o "LOS MUNICIPIOS" el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.-** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Delegada en el Estado, **María Teresa Ortuño Gurza.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Miguel Sapién Ponce.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Chihuahua: el Presidente Municipal, **Alejandro Cano Ricaud.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Javier Ortiz Sahagún.-** Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Ramiro Valles Martínez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Hidalgo del Parral: el Presidente Municipal, **Bernardo Avitia Talamantes.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Arturo Cordero Burciaga.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María del Socorro Aguirre García.-** Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Jorge Chávez Delgado.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Cuauhtémoc: el Presidente Municipal, **Israel Beltrán Montes.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Eliodoro Juárez González.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Irma Hernández Ruiz.-** Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Víctor de la Garza Andrade.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Jiménez: el Presidente Municipal, **Ramón Jaime Banda Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Leopoldo Francisco Acosta Cano de los Ríos.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María Dolores Acosta Cano.-** Rúbrica.- La Presidenta de la Comisión de Regidores de Hacienda, **María del Rosario Valles Sosa.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Aquiles Serdán: el Presidente Municipal, **Luis Angel Machuca Jurado.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Raymundo Delgado Juárez.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Jesús Guerrero Sánchez.-** Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Juan Francisco Asencio Asencio.-** Rúbrica.

#### ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
CHIHUAHUA	308040, 208217, 208010, 208257, 208022, 208147, 208247, 308042, 308043, 308041, 208182, 208069, 208148, 208262, 208214, 208216, 208017, 208019, 208085, 208242, 308039, 8047, 8048, 208095, 208169, 208259, 208290, 308042.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Alejandro Cano Ricaud.-** Rúbrica.

#### ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

• **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil Instalación y equipamiento, rehabilitación y adecuación y apoyo para la operación de casas de atención infantil.	13 casas
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano * Prevención de conductas de riesgo a través del deporte * Evento infantil "La niñez y la cultura del agua" * Educar a jóvenes sobre el SIDA * Talleres de salud reproductiva para la mujer	36 eventos 14 Pqtes. culturales 1 taller 27 talleres

• **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica * Ampliación del Sistema de Agua Potable * Tomas domiciliarias * Ampliación de la red de alcantarillado sanitario * Descargas sanitarias * Ampliación de la línea de alcantarillado sanitario en la Col. Ramón Reyes * Electrificación Urbana	2,553.95 ml 38 tomas 4,919.75 ml 57 descargas 1 sistema 4,650 ml
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos Taller denominado "La cultura del agua para el desarrollo de mi comunidad"	14 campañas

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Alejandro Cano Ricaud**.- Rúbrica.

**ANEXO I**

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
HIDALGO DEL PARRAL	8050

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Bernardo Avitia Talamantes**.- Rúbrica.

**ANEXO II**

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano Evento infantil denominado "La niñez y la cultura del agua en mi comunidad"	3 Pqtes. culturales

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica * Ampliación del sistema de distribución de agua potable	173 tomas domiciliarias
* Ampliación del sistema de alcantarillado	237 tomas domiciliarias
Prevención de desastres y mitigación de riesgos Taller denominado "La cultura del agua para el desarrollo de mi comunidad"	3 talleres

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Bernardo Avitia Talamantes**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
CUAUHTEMOC	308049
	308050
	308051

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio, el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano Evento infantil denominado "La niñez y la cultura del agua en mi comunidad"	3 Pqtes. culturales

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	
* Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la Col. Periodista	256 ml
* Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la Col. Reforma	234 ml
* Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. Emiliano Zapata	4,402.55 ml
* Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. Reforma	3,246.8 ml
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	
Taller denominado "La cultura del agua para el desarrollo de mi comunidad"	3 talleres

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Jiménez	8056

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jiménez, **Ramón Jaime Banda Calderón**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Cursos y talleres para el desarrollo social y humano	
Evento infantil denominado "La niñez y la cultura del agua en mi comunidad"	1 Pqte. cultural

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	
Rehabilitación de colector de alcantarillado sanitario en la Col. Estación	1,034 ml
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	
Taller denominado "La cultura del agua para el desarrollo de mi comunidad"	1 taller

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jiménez, **Ramón Jaime Banda Calderón**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Aquiles Serdán	8046

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Aquiles Serdán, **Luis Angel Machuca Jurado**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil	
Equipamiento de Centro de Atención Infantil en la Col. La Capilla	1 centro
Centros de Desarrollo Comunitario	
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Col. La Capilla	1 módulo

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	
Pavimentación de la calle Mina en la Col. Peña Rica	240 m <sup>2</sup>
Pavimentación de la calle Abraham González en la Col. San Guillermo	6,600 m <sup>2</sup>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Aquiles Serdán, **Luis Angel Machuca Jurado**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronterizo del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ Y LICENCIADA MARIA TERESA ORTUÑO GURZA, DELEGADA EN EL ESTADO, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PLANEACION Y EVALUACION Y EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JESUS MIGUEL SAPIEN PONCE Y LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ, RESPECTIVAMENTE, Y EL MUNICIPIO DE JUAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, LIC. JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO, LIC. RAMON CHACON ROJO Y OFELIA ROSALES ECHEVARRIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, REPRESENTADO POR LOS CC. JESUS MA. AU DOMINGUEZ, LIC. MARIA DE JESUS LOPEZ BUZANEE, LIC. JOSE LUIS BACA ESPARZA E ING. MARCIA NAVARRO SOLANO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA; EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO SANCHEZ MORALES, LIC. GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ, C. OSCAR CARMONA MACIAS Y LORENA SAMANIEGO SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, así

como en lo previsto por los artículos 93 fracciones III y XXXIX, 125, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 24, 26 y 26 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1, 8 inciso b), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2, 3, 8 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, los artículos 28, 29, 35 fracción II, 63 y 64 del Código Municipal del Estado de Chihuahua las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I DEL OBJETO

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

### CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO". Por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades:

Ciudad
Juárez
Nuevo Casas Grandes
Ojinaga

### CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

#### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

##### Distribución Federal

**CUARTA.-** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad de \$37'855,337.14 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 14/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronterizo, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos de la siguiente manera:

Para el Municipio de Juárez la cantidad de \$35'413,111.69 (treinta y cinco millones cuatrocientos trece mil ciento once pesos 69/100 M.N.).

Para el Municipio de Nuevo Casas Grandes la cantidad de \$1'630,668.86 (un millón seiscientos treinta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

Para el Municipio de Ojinaga la cantidad de \$811,556.59 (ochocientos once mil quinientos cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.).

**QUINTA.-** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.-** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

### III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

#### Distribución Estatal

**SEPTIMA.-** "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$37'855,337.14 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 14/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado aportará \$18'927,668.57 (dieciocho millones novecientos veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.).

El Municipio de Juárez aportará \$17'706,555.85 (diecisiete millones setecientos seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.).

El Municipio de Nuevo Casas Grandes aportará \$815,334.43 (ochocientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.).

El Municipio de Ojinaga aportará \$405,778.30 (cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 30/100 M.N.).

### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas
11,648

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

### CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

**NOVENA.-** El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.-** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
  - b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
  - c) A través de su Delegación Estatal apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.
- B) "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS":**
- Se comprometen en la distribución de los recursos a:
- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
  - b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
  - c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
  - d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
  - e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
  - f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

#### CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea "LOS MUNICIPIOS", éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes del avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.-** "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los

beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

#### CAPITULO VII

#### ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEXTA.-** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS" el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.-** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada en el Estado, **María Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE,

**Alfredo Rueda Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Miguel Sapién Ponce.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Juárez: el Presidente Municipal, **Jesús Alfredo Delgado Muñoz.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Fabián de los Santos Franco.**- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Ramón Chacón Rojo.**- Rúbrica.- La Presidenta de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Ofelia Rosales Echevarría.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Nuevo Casas Grandes: el Presidente Municipal, **Jesús Ma. Au Domínguez.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **María de Jesús López Buzané.**- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Luis Baca Esparza.**- Rúbrica.- La Presidenta de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Marcia Navarro Solano.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Ojinaga: el Presidente Municipal, **Antonio Sánchez Morales.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Guadalupe Rivera Rodríguez.**- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Oscar Carmona Macías.**- Rúbrica.- La Presidenta de la Comisión de Regidores de Hacienda, **Lorena Samaniego Sánchez.**- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JUAREZ, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
JUAREZ	8019, 8021, 8030, 8031, 8039, 8101, 8005, 8012, 8018, 8007

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Jesús Alfredo Delgado Muñoz.**- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE JUAREZ, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Cursos y talleres para el desarrollo social y humano * Campamento de verano para niños y adolescentes * Evento denominado "Feria del Agua"	9 Pqtes. cultural 4 eventos

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica * Construcción de calles y accesos viales * Suministro e instalación de alcantarillado sanitario	55,086 m <sup>2</sup> 6 sistemas
Mejoramiento Ambiental * Elaboración e Instalación de cestos para basura * Elaboración y distribución de trípticos sobre el cuidado del agua	12 lote equipo 6,000 folletos

Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana * Estudios y proyectos	15 proyectos
Construcción o mejoramiento de espacios deportivos o recreativos * Construcción y rehabilitación de parques en diversas colonias * Construcción y rehabilitación de parques en diversas colonias	7 jardines 5 plazas

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Juárez, **Jesús Alfredo Delgado Muñoz**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
NUEVO CASAS GRANDES	308053
	308054
	308052

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús María Au Domínguez**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Cursos y talleres para el desarrollo social y humano Evento infantil denominado "La niñez y la cultura del agua en mi comunidad"	2 Pqtes. cultural

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
--------	------

Construcción o mejoramiento de infraestructura urbana básica *Ampliación del sistema de alcantarillado en la Col. PRI	1,114 ml
*Ampliación de la red de alcantarillado en la Col. Villa Hermosa	904 tomas domiciliarias
Prevención de desastres y mitigación de riesgos Taller denominado "La cultura del agua para el desarrollo de mi comunidad"	3 talleres

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús María Au Domínguez**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

##### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE OJINAGA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Ojinaga	208327

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ojinaga, **Antonio Sánchez Morales**.- Rúbrica.

#### ANEXO II

##### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIH.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 15 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE OJINAGA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas y centros de Atención Infantil. Rehabilitación, instalación y equipamiento y apoyo a la operación de una Casa de Atención Infantil en la Col. Emiliano Zapata	1 casa

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

<b>Acción</b>	<b>Meta</b>
Construcción o mejoramiento de infraestructura urbana básica	
* Pavimentación de la calle 10a. en la Col. Emiliano Zapata	591 m <sup>2</sup>
* Pavimentación de la Calle 8a. en la Col. Emiliano Zapata	1061 m <sup>2</sup>
Mejoramiento ambiental	1 Obra
Clausura de tiradero de desechos sólidos en las Col. Las Lomas e Industrial	complementaria

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Teresa Ortuño Gurza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Alfredo Rueda Márquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ojinaga, **Antonio Sánchez Morales**.- Rúbrica.